

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCION No. 052-05

**QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL Y APRUEBA LAS BASES PARA LA LICITACIÓN DEL PROYECTO “INTERNET EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE CULTURA”, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA (SEC).**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, por órgano del Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, ha dictado la siguiente **RESOLUCION**:

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, para el financiamiento de proyectos de desarrollo tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal definida en el documento de Política Social sobre Servicio Universal del **INDOTEL**;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 23 del mes de marzo de 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó mediante Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 040-05 del siete (7) del mes de abril del año 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007, el cual contiene los proyectos de desarrollo a ser financiados durante ese período, con recursos del **FDT**;

**CONSIDERANDO:** Que entre los proyectos contemplados en el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007, antes citado, se encuentra el Proyecto de “**Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura**”, en coordinación con la Secretaría de Estado de Cultura (**SEC**);

**CONSIDERANDO:** Que, como objetivo estratégico para desarrollar una economía competitiva y dinámica, basada en la innovación y el conocimiento como principales fuentes de riqueza de los pueblos, surge la necesidad de crear puntos de acceso a Internet a fin de beneficiar las personas que por limitaciones económicas podrían verse excluidas de la sociedad de la información y de las oportunidades que mediante el conocimiento pueden ser alcanzadas;

**CONSIDERANDO:** Que el proyecto “**Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura**”, coordinado por el **INDOTEL** con la Secretaria de Estado de Cultura (**SEC**),

contempla el desarrollo de puntos de acceso gratuito a la red de Internet en cincuenta (50) Bibliotecas Públicas y Casas de la Cultura localizadas en las diferentes provincias de nuestro país. Cada biblioteca dispondrá de tres (3) a cinco (5) computadores personales con acceso a Internet de alta velocidad, la instalación de redes de área local y la instalación de los equipos multimedia y los programas informáticos básicos que resulten necesarios para facilitar el acceso a Internet a los usuarios de las mismas, así como también, a servicios virtuales de bibliotecas suministrados a través de una red de bibliotecas digitales universitarias creadas para tales fines;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 10 del capítulo V del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), “El Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”;

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**, ha preparado las Bases para la Licitación Pública Internacional del Proyecto “**Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura**”, cumpliendo con los requerimientos necesarios para la ejecución del Proyecto en cuestión;

**CONSIDERANDO:** Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual del **INDOTEL** se adjudicarán mediante Resolución del Consejo Directivo, previa celebración de concurso público y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

**CONSIDERANDO:** Que las referidas bases contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del Proyecto de “Internet en Bibliotecas Públicas”, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**);

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 del mes de mayo de 1998;

**VISTA:** La Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año dos mil uno (2001), que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

**VISTA:** La Resolución No. 001-04 del 22 del mes de enero del año 2004, mediante la cual el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2003-2005;

**VISTA:** La Resolución No. 040-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha siete (7) del mes de abril del año dos mil cinco (2005), que aprueba de manera definitiva el “El Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el Período 2005-2007”;

**VISTA:** Las Bases para la Licitación Pública, presentada por el Comité Especial del Proyecto de “Internet en Bibliotecas Públicas”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CREAR** el Comité Especial del **INDOTEL** para conocer y aprobar el documento de proyecto y las bases de licitación que regirán el Proyecto de “Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura”, así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto, en coordinación con la Secretaría de Estado de Cultura (SEC), de conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

**SEGUNDO: DISPONER** que el Comité Especial antes indicado estará integrado por el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá, y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: Ing. Oscar Melgen y la Dra. Mabel Félix, así como por el Ing. Daniel Santana y el Lic. José Bencosme, asesores externos de esta institución.

**TERCERO: APROBAR** en todas sus partes el texto de las Bases para la Licitación Pública del Proyecto “**Internet en Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura**”, presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), el cual se encuentra anexo a la presente Resolución.

**CUARTO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
Director Ejecutivo Interino  
Secretario del Consejo Directivo

